

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE MADRID**

D^a Ángeles Chinarro Pulido, abogada, colegiada ICAM nº 65.807, en su propio nombre y como presidenta de la Asociación Libre de Abogadas y Abogados (ALA) y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Montesa nº 49 5º de Madrid; ala@nodo50.org; **D I C E:**

PRIMERO.- El pasado 25 de marzo el ICAM publicaba en la sección actualidad de su página web¹ una "Solicitud de voluntariado para servicio de ASESORAMIENTO A PYMES en materia de suspensiones temporales de empleo o reducciones de jornada", en la que se informaba:

"Ante el incremento sustancial de información sobre expedientes de suspensión de empleo temporales (ERTE), forzado por las circunstancias de la actual pandemia por COVID-19, la Comunidad de Madrid ha pedido su colaboración a este Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en orden a procurar asesoramiento debido a las PYMES, como forma de contribuir a la agilización de los trámites legales fruto del actual Estado de Alarma.

*El Comité de Crisis de esta Corporación, en su compromiso con los poderes públicos y con la sociedad, respondiendo a la solicitud de la Administración Pública, ha decidido crear a través de su Centro de Responsabilidad Social un **listado de voluntarios/as al que se podrán adscribir abogados y abogadas colegiados en el ICAM**, en orden, exclusivamente, a facilitar que el tejido empresarial mayoritario de la Comunidad de Madrid tenga vías ágiles para procurarse un asesoramiento jurídico-laboral inicial prestado por la abogacía.*

Aquellas personas colegiadas que estén interesadas deberán completar el formulario online adjunto para facilitar sus datos de contacto (nombre y apellidos y un correo electrónico profesional y/o teléfono de contacto), así como para autorizar al Colegio de Abogados de Madrid al tratamiento de sus datos de carácter personal, específicamente para el excepcional caso que nos ocupa.

La adscripción a este proyecto, totalmente voluntaria a discreción del colegiado/a, conlleva implícitamente el conocimiento de la materia, según obligación deontológica, y deberá ser expresado a través del formulario de inscripción disponible en este link, hasta el jueves 26 de marzo, inclusive.

Los adscritos consienten, según la información facilitada, la publicación de los datos personales que faciliten y su comunicación a Administraciones Públicas y, en su caso, potenciales clientes".

¹https://web.icam.es/actualidad/noticia/6872/Solicitud_de_voluntariado_para_servicio_de_ASESORAMIENTO_A_PYMES_en_materia_de_suspensiones_temporales_de_empleo_o_reducciones_de_jornada



A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

D^a. Ángeles Chinarro Pulido, Presidenta de la Asociación Libre de Abogadas y Abogados, ALA, en tal condición y en su propio nombre como colegiada nº 65.807 del ICAM; con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Montesa nº 54, 5º, Madrid; ala@nodo50.org,

D I C E:

PRIMERO.- Con fecha 10 de diciembre de 2013 se publicó en el BOE la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuyo objeto es ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO.- Los Colegios Profesionales están sujetos al ámbito de aplicación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, derecho de acceso a la información pública y Buen Gobierno en tanto que Corporaciones de derecho público y en relación con su actividad sujeta al derecho administrativo.

..... Por lo anterior,

SOLICITO acceso a la siguiente información:

- Copia de todas las actas de reuniones de la Junta de Gobierno del ICAM, tanto ordinarias como extraordinarias, desde junio de 2019.

- Copia del acuerdo firmado por el ICAM y la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid, para ofrecer asesoramiento a PYMES sobre ERTE a consecuencia